



**INTENALCO**  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

**RESOLUCIÓN No. 292**

(23 de julio de 2018)

Por la cual se autorizan pagos de servicios.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la Señora LEIDY JOHANA CUERO NIEVA, identificada con cedula de ciudadanía 1.113.637.013 suscribió el contrato 059-2018 de **SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DE DIA DEL SERVIDOR PUBLICO**, y quien expidió la cuenta de cobro No 018 correspondiente a la cuota del Mes de julio de 2018

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió los respectivos certificados de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CDP	CONCEPTO
LEIDY JOHANA CUERO NIEVA	1.113.637.013	\$ 4.589.949	CDP 32218	Día del servidor público cobro No 018

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)

**NEYL GRIZALES ARANA**

Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5° No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

Copia: Sección Financiera  
Proyecto Iván González  
Elaboró: Edwin Sánchez



**TODOS POR UN**